VIGILADO Supersalud

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, PARA LA ESTRATEGIA APS

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *"Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel"*.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. Bello Salud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) Sedes para la prestación de servicios, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente, la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Las ESTRATEGIAS planteadas y aprobadas en el "PLAN DE DESARROLLO 2024-2028, Juntos Construimos Vidas Saludables", son las siguientes;

ESTRATEGIA 1. JUNTOS FORTALECEMOS LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.
ESTRATEGIA 2. JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS INTERNOS ASISTENCIALES.
ESTRATEGIA 3. JUNTOS FORTALECEMOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.
ESTRATEGIA 4. JUNTOS FORTALECEMOS LA PLANEACIÓN Y LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN.
ESTRATEGIA 5. JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS DEL TALENTO HUMANO.

El contrato para realizar propende por el desarrollo y cumplimiento de la estrategia N° 2 JUNTOS FORTALECEMOS LOS PROCESOS INTERNOS ASISTENCIALES: Línea estratégica 2. Cohesión desde lo social: Componente 2.1. Bien - Estar: salud integral, Programa 2.1.1. Cuidado integral: gestión de la salud pública y la protección social en el territorio.

Se prioriza finalmente la prestación de los Servicios de Salud por parte de La E.S.E. Bello Salud, en el Respeto por la dignidad humana garantizando, hasta donde esté a su alcance, los derechos universales e irrenunciables de la persona y de la comunidad para mejorar la calidad de vida y el desarrollo individual

VIGILADO Supersalud

y social de conformidad con la dignidad que debe reconocerse a todo ser humano; así como el compromiso con la calidad en los procesos, la eficiencia y la eficacia. Enfocados en el mejoramiento continuo satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Plan de Salud Territorial tiene como propósito fundamental el mejoramiento del estado de salud de la población del municipio, para lograr en el mediano y largo plazo evitar la progresión y ocurrencia de desenlaces adversos de la enfermedad, enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, como también disminuir las inequidades territoriales en salud, lo cual se hace en desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.
Al Ministerio de la Protección Social, como ente rector del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y del sector salud, le quedo asignada como función la de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, tendientes a que mejoren las condiciones de salud de la población.
Al Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, le definió la competencia de revisar cada cuatro años el Plan Nacional de Salud Publica el cual incluye:
Las prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud, en coherencia con los indicadores de situación de salud, las políticas de salud nacionales, los tratados y Convenios internacionales suscritos por el país y las políticas sociales transversales de otros sectores.

Define las responsabilidades en salud pública a cargo de la Nación, de las entidades territoriales, y de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, que se complementaran con las acciones de los actores de otros sectores definidas en el plan nacional de desarrollo y en los planes de desarrollo territorial.

En cumplimiento de lo anterior el Gobierno Nacional mediante la Resolución 1035 de 14 de junio de 2022, formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y en su Artículo 2°. Donde define las responsabilidades de las entidades territoriales, fija que estás de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.
Así mismo en el Artículo 3°, menciona que será implementado y ejecutado por las entidades territoriales en coordinación con las demás sectores y actores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con las determinantes sociales de la salud.
Con este contrato interadministrativo el Municipio de Bello, dará respuesta a las necesidades locales en salud pública y cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente:
Constitución Política de 1991, en su artículo 49 establece el derecho a la salud, el cual posteriormente es regulado y establecido sus mecanismos de protección en la ley estatutaria 1751/15.

Ley 9 de 1979 el cual en su título IV describe las normas de vigilancia y control epidemiológico para el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y control de enfermedades trasmisibles y no trasmisibles y

VIGILADO SUPERSALUD

demás fenómenos que pueden afectar la salud; el manejo del sistema de información, el cumplimiento de las normas y la evaluación de los resultados.

Ley 100 de 1993, 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, las cuales reglamentan el Sistema General de seguridad Social en Salud y la ley 1751 estatutaria de salud.

Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. define el procedimiento para la elaboración de los planes de Desarrollo territoriales, con cuyos objetivos e indicadores guarda consonancia el presente estudio previo.

Resolución 3280 de 2018 deroga la Resolución 412 de 2000 y modifica el anexo técnico de la 518 de 2015 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Resolución 518 de 2015 referente al Plan de Intervenciones colectivas el cual incluye en su anexo técnico el suministro de medicamentos para eventos de salud pública.

Resolución 295 de 2023 Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución 518 de 2015: definiciones para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas: Artículo 2. Modificar el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015: Plan de Intervención Colectiva así: "es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo", Artículo 3. Modificar el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015: Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC. Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 referente a la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental, Distrital y Municipal.
Acuerdo 229 de 2002 describe la gestión de la salud pública como una función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución con el fin de alcanzar un cambio positivo en la salud de la población.

Que el Ministerio de Salud mediante la Resolución 227 de 2020 adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis – PNPCT donde define responsabilidades claras para cada uno de los actores del sistema y en concreto en el numeral 3.5 define 19 acciones concretas para las secretarias municipales de salud.
Que el Ministerio de Salud en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución 1035 de 14 de junio de 2022, formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques para el desarrollo de las 10 dimensiones, así como las estrategias de cada dimensión las cuales pueden ser de carácter colectivo, o individual, además de las acciones para la gestión de la salud pública a cargo de municipios, departamentos y aseguradores.
Que de acuerdo con el plan de desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS" 2024-2027, la presente necesidad de contratación se puede evidenciar en los bancos de programas y proyectos del plan de desarrollo, en la línea estratégica: I "Juntos construimos el tejido social bellanita"
Las actividades del PIC están contenidas en documento anexo y agrupado por Entorno, Programa, Actividad, Público Objetivo, Número de Actividades, Alcance, Duración de la Actividad, Perfil Personal Requerido y Observaciones.

VIGILADO Supersalud

El Plan Territorial de Salud incluye estas acciones como componentes esenciales de su estrategia para garantizar la vigilancia continua y efectiva en salud pública, con el objetivo de reducir el impacto de enfermedades transmisibles, emergentes y reemergentes. Estas actividades han beneficiado directamente a los 588,462 habitantes estimados del municipio, asegurando una respuesta adecuada y fortaleciendo las capacidades institucionales para enfrentar emergencias y brotes epidemiológicos. Este proyecto se encuentra además inscrito en el Banco de proyectos, tal como se evidencia a continuación:
Conforme a lo descrito, con el ánimo de dar cumplimiento a cabalidad de las directrices dadas para efectuar con calidad las actividades de salud pública en pro de la comunidad Bellanita; la ESE Bello Salud, suscribió el contrato interadministrativo Nro. 0858 - 2025 con el Municipio de Bello, con el objeto de: "EJECUTAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION, A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, LA RESOLUCION 295 DE 2023, EL LINEAMIENTO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL (PIC) Y EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA EL AÑO 2025".

La Secretaría de Salud del Municipio de Bello incluyó, dentro del Contrato Interadministrativo 0858-2025, el servicio de capacitación presencial para primer respondiente, con el propósito de fortalecer la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Esta capacitación constituye un insumo estratégico que permite orientar la formulación de las distintas estrategias institucionales, al facilitar a los tomadores de decisiones la valoración de riesgos, la identificación de problemas prioritarios y la definición de intervenciones pertinentes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato: "Prestación de servicios para la capacitación presencial en primer respondiente para operar la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas – PIC del municipio de bello, facilitando el desarrollo de acciones articuladas, de conformidad con lo establecido en el contrato interadministrativo 0858-2025, celebrado entre la Secretaría de Salud del Municipio de Bello y la E.S.E Bellosalud."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: "Garantizar mediante la **capacitación presencial** de personal en la temática de **"Primer Respondiente"**, el fortalecimiento de las capacidades local para brindar una asistencia oportuna y articulada, y dar cumplimiento del Contrato Interadministrativo 0858-2025.

2.3 FICHA TECNICA:

Componente	Descripción/Contenido	Meta de Producto
Talleres	Talleres teórico-prácticos de certificación, con enfoque participativo y comunitario.	10 talleres a realizar.

Población Objetivo	Líderes comunitarios, docentes y ciudadanos en general.	300 personas intervenidas y certificadas (30 asistentes por taller).
Duración por Taller	8 horas cada taller.	8 Horas realizadas
Lugar de Ejecución	Sedes comunales, colegios, coliseos (a convenir con la Secretaría de Salud).	N/A
Contenido de los talleres	Reanimación cardiopulmonar (RCP), manejo de obstrucciones de la vía aérea, identificación de infartos/ataques cerebrales, evaluación de víctimas, coordinación de servicios de emergencia, principios básicos de primeros auxilios, abordaje emocional, y manejo de lesiones (fracturas, quemaduras).	N/A
Tecnico / Tecnologo	Formador APH (Atención Prehospitalaria) con experiencia en formación comunitaria.	Formador APH.
Apoyo logistoco	Auxiliar de Apoyo Logístico (Convocatoria, registro, montaje, coordinación de refrigerios).	Auxiliar de Apoyo Logístico.
Logistico (Alimentación)	Almuerzos y Refrigerios (Apoyo logístico para el desarrollo de talleres).	300 Almuerzos y 300 Refrigerios.
Entregables	Kit de primeros auxilios (18 elementos con bolso en lona, alcohol, aplicadores, apósitos, curas, algodón, esparadrapo, gasas, tijera punta roma, guantes, solución salina o yodo).	300 kits.
Equipo - Práctico	Camilla de emergencias plástica, Gasas (150 Paquetes), Vendas triangulares (15), Vendas elásticas (15), Cartón, Cinta de emergencia, Conos de señalización (3), Cuello inmovilizador, Botiquín tipo A, Video Beam.	Ítems específicos.
Certificación	Debe ser emitida por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, acreditando contenidos y enviada de manera virtual.	Certificacion emitida por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano.
Medios de Verificación	Registros de asistencia, registros fotográficos, certificaciones de Primer Respondiente, informe consolidado de actividades.	evidencias

2.4. Código UNSPSC: El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
(E) Productos de uso final	**45** Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	**11** Equipos de audio y video para presentación y composición	**16** Proyectores y suministros	**09** (Proyectores multimedia)	**45111609**
(E) Producto	**60** Instrumentos	10 Materiales	**62** Materiales de	**08** Materiales	**60106208**

VIGILADO Supersalud

s de uso final	Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	enseñanza de tecnología	didácticos de medicina	
(E) Productos de uso final	**56** Muebles, Mobiliario y Decoración	**12** Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	**12** Mobiliario de sala de primeros auxilios	**01** (Camilla de primeros auxilios	**56121201**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Profesional con experiencia comprobada en capacitación de primeros respondedores y conocimiento en salud pública comunitaria. **2)** Garantizar que el personal capacitador cuente con la idoneidad y experiencia certificada en el área de Primer Respondiente. **3)** Dotación de insumos para los participantes: materiales impresos, certificaciones, kits de capacitación (botiquines básicos, herramientas de simulación si aplica). **4)** Realizar las sesiones conforme al cronograma pactado, con metodología participativa, prácticas demostrativas, ejercicios, simulacros. **5)** Coordinar con la E.S.E Bellosalud y/o la Secretaría de Salud de Bello la logística (lugar, fechas, horarios y listado de participantes) para las sesiones presenciales. **6)** Ajustar cronograma, contenidos o logística ante cambios institucionales o necesidades emergentes, previa aprobación contractualmente. **7)** Garantizar el cumplimiento de estándares técnicos y éticos de formación, normas de bioseguridad, salud pública y protocolos de atención. **8)** La entidad contratante deberá disponer de una profesional con experiencia comprobada en capacitación de primeros respondedores y conocimiento en salud pública comunitaria. **9)** El contratista deberá suministrar información relacionada cuando sea necesario de la hoja de vida del técnico o tecnólogo quien realizará las capacitaciones, certificado de que acrediten su formación y experiencias requeridas. **10)** realizar la capacitación presencial en Primer Respondiente, abordando contenidos teóricos y prácticos esenciales para la atención inicial de emergencias. **11)** Utilizar metodologías participativas y demostrativas para garantizar la adquisición de habilidades prácticas por parte de los asistentes. **12)** Suministrar los materiales didácticos, de apoyo y de simulación necesarios para el desarrollo efectivo de la capacitación presencial. **13).** Implementar mecanismos de evaluación (pre-test y post-test) para medir la aprehensión de conocimientos y habilidades por parte de los participantes. **14)** Realizar el registro de asistencia y la documentación fotográfica de cada jornada de capacitación. **15)** Entregar los certificados de asistencia o aprobación a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos. **16)** Al finalizar la prestación del servicio, el contratista deberá entregar a la E.S.E Bellosalud (o al supervisor del contrato) los siguientes productos: Informe Final de Ejecución, Listados de Asistencia (Registros físicos y/o digitales que evidencien la participación en cada sesión, Materiales de Soporte: (Copia digital o física de las presentaciones, manuales o guías entregadas a los participantes), Evidencia de Certificación: (Copia de los certificados emitidos), Registro Fotográfidos (Evidencia de la ejecución de las actividades). **17)** Asegurar que los contenidos programáticos estén alineados con los objetivos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y las necesidades específicas del municipio de Bello. **18)** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en

VIGILADO SUPERSALUD

especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y la propuesta del contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato. **19)** El contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). **20)** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **21)** Aportar los documentos necesarios para la legalización del contrato, contenidos en la presente invitación y documentos previos, que hacen parte integral del contrato.**22)** Ejecutar cabalmente las actividades inherentes al objeto contractual. **23)** Certificar para el cobro que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral. **24)** Verificar la asistencia y participación de cada inscrito. **25)** Emitir y firmar los certificados oficiales con validez ante entidades educativas y/o gubernamentales, según normativas locales. **26)** Los certificados deben incluir: (a) El nombre completo del participante (b) el nombre del programa (c) número de horas (d) tipo de taller y fecha de realización. **27)** La entidad contratante deberá enviar los certificados de manera virtual (formato PDF o similar) a cada participante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la capacitación. **28)** Realizar la entrega de: (a) 300 kit de primeros auxilios que contenga:18 elementos con bolso en lona, alcohol, aplicadores, apósitos, curas, algodón, esparadrapo, gasas, tijera punta roma, guantes, solución salina o yodo, (b) 300 almuerzos (c) 300 refrigerios. **29)** La entidad contratante debera soportar en el informe mensual los siguientes soportes: (a) Registros de asistencia, (b) Registros fotográficos, (c) Certificaciones primer Respondiente, (d) Informe consolidado de actividades.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA; con los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. 2) Facilitar al contratista los espacios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.003, concepto: Plan de Intervenciones Colectivas y Salud Publica, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 185 del 27 de febrero de 2025, el cual se afectará parcialmente, por el valor del contrato, esto es Ciento veintitrés Millones Ciento Treinta y Seis Mil pesos M/L ($ 123.136.000).

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se estima en la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 123.136.000), que serán pagados al CONTRATISTA, de la siguiente forma, se realizarán un primer (1) pago anticipado equivalente al 30%, del valor total del contrato por un valor de $ 36.940.800 (Treinta y seis Millones Novecientos Cuarenta Mil Ochocientos pesos M/L), a partir de la firma del acta de inicio y se presente la póliza de garantía del pago anticipado (esta deberá ser expedida por el monto que se pagara de forma anticipada), dicho pago deberá ser soportado contra plan de trabajo y cronograma de las actividades pactadas y finalmente se realizará un

VIGILADO Supersalud

segundo (2) pago equivalente al 70 % por valor de $ 86.195.200 (Ochenta Y Seis Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Doscientos Pesos M/L) previa presentación de la factura, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañada del informe de las actividades realizadas en el cual se especifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cumplimiento del objeto contractual. La E.S.E Bello Salud deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

6. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Estará a cargo de: Jorge Raúl López Arias, Subgerente científico, adscrito a la E.S.E BelloSalud, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Bello y áreas rurales del departamento de Antioquia.

9. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado proporciona información clave para formular proyecciones financieras confiables, que incluyen estimaciones de ingresos, costos operativos, márgenes de beneficio y retorno de la inversión. Estas proyecciones son fundamentales para planificar la prestación del servicio de capacitación presencial de primer respondiente y asegurar que nuestro personal reciba los recursos asignados bajo el Contrato Interadministrativo 0858-2025, garantizando una ejecución eficaz, transparente y alineada con los objetivos institucionales.

Análisis de las propuestas presentadas:

VIGILADO SUPERSALUD

ACTIVIDA	DESCRIPCION	COTIZACION		
		CANTIDAD	SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S	MULTISERVICIOS E INVERSIONES ZYD S.A.S
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
CERTIFICACIÓN EN PRIMER RESPONDIENTE	Talleres de certificación en identificación de eventos de riesgo, activación del SEM y atención inicial.	10	$ 123.136.000	$ 130.000.000
VALOR TOTAL:			123.136.000	$ 130.000.000

Conclusiones en el análisis de las ofertas:

De acuerdo con el análisis de las propuestas, se concluye que la empresa posee una sólida trayectoria en el mercado, debidamente registrada en la Cámara de Comercio, lo cual la habilita legalmente para celebrar este tipo de contratos. Cumple de manera plena con los criterios exigidos para la adjudicación, al demostrar la disponibilidad permanente de los Talleres — necesarios para el desarrollo del programa.

Adicionalmente, su propuesta se ajusta al presupuesto oficial establecido y resulta altamente competitiva frente a las alternativas del mercado. De este modo, garantiza una óptima utilización de los recursos públicos, manteniendo en todo momento los estándares de calidad exigidos para el servicio.

COTIZACIÓN 1:

Se recibe propuesta del servicio requerido por parte de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S** con NIT: **901.970.578-4.**

VIGILADO SUPERSOLIDARIA

SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S

NIT: 900870233-4

Bello, 11 de septiembre de 2025

Doctor
CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Gerente
ESE Bellosalud
Municipio de Bello

Respetado doctor Arango

Cordial saludo:

En atención al compromiso institucional de fortalecer la gestión de la salud pública en el municipio de Bello, y en armonía con las disposiciones normativas vigentes, me permito presentar a consideración de la ESE Bellosalud la siguiente propuesta para el desarrollo de las actividades de certificación en primer respondiente, planteadas en beneficio de la comunidad bellanita.

Atentamente,

Firma del
Representate legal

VIGILADO SUPERSALUD

SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S

NIT: 901370573-4

PROPUESTA DE PROYECTO PRIMER RESPONDIENTE
Municipio de Bello – ESE Bellosalud

INTRODUCCIÓN

La salud pública contemporánea enfrenta desafíos cada vez más complejos que requieren respuestas oportunas, integrales y articuladas entre la institucionalidad y la comunidad. En este sentido, las emergencias en salud, tanto de origen natural como derivadas de accidentes o enfermedades, constituyen un escenario de alto impacto que demanda preparación, coordinación y capacidad de respuesta inmediata. El municipio de Bello, por sus características poblacionales, urbanas y sociales, presenta condiciones que incrementan la necesidad de contar con ciudadanos capacitados en la atención primaria de emergencias.

En concordancia con lo anterior, la capacitación de primeros respondientes comunitarios se consolida como una estrategia fundamental para promover la seguridad, la prevención y la protección de la vida en el territorio. Esta propuesta busca, entonces, empoderar a la comunidad mediante procesos de formación certificados, que permitan no solo actuar de manera adecuada frente a situaciones críticas, sino también contribuir a la construcción de entornos seguros y resilientes. De igual forma, al estar armonizada con el marco normativo vigente, fortalece la gestión territorial de la salud pública y amplía la capacidad de respuesta frente a riesgos que afectan a toda la población.

El proyecto, por tanto, se constituye en un aporte estratégico para el municipio de Bello, en la medida en que fomenta la cultura del autocuidado, fortalece la preparación ciudadana y complementa la labor institucional de la ESE Bellosalud, generando un impacto positivo en la calidad de vida y en la reducción de riesgos asociados a emergencias en salud.

La Resolución 3316 de 2019 y la Resolución 926 de 2017 fortalecen el Sistema de Emergencias Médicas (SEM), la capacidad de respuesta comunitaria y la preparación ante eventos de riesgo que comprometen la vida y la integridad de las personas.

Bajo este marco legal, la propuesta plantea actividades que impactarán de manera directa en la población del municipio de Bello, tales como la capacitación en

VIGILADO Supersalud

SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S
NIT: 901570570-8

primeros respondientes, Estas acciones buscan no solo fortalecer la capacidad de respuesta de la comunidad y del sistema de salud local para reducir riesgos y garantizar la protección de los grupos más vulnerables.

En consecuencia, el proyecto se constituye como una estrategia clave para el mejoramiento de la salud pública del municipio, ya que permite articular esfuerzos institucionales y comunitarios en la construcción de entornos protectores, resilientes y equitativos, alineados con las políticas nacionales y territoriales vigentes.

MARCO LEGAL

La propuesta se fundamenta en el siguiente marco normativo vigente:

- Resolución 518 de 2015 (modificada y armonizada por resoluciones posteriores), que establece lineamientos para la ejecución de acciones di Plan de Intervenciones Colectivas.

- Resolución 295 de 2023, por la cual se definen directrices técnicas y operativas para el fortalecimiento de la gestión en salud pública a nivel territorial.

- Resolución 3316 de 2019, que regula el Sistema de Emergencias Médicas (SEM).

- Resolución 926 de 2017, que orienta acciones para la atención de emergencias y fortalecimiento de la capacidad de respuesta.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Bello, como muchos territorios urbanos en crecimiento, enfrenta múltiples situaciones que ponen en riesgo la salud y la vida de sus habitantes: accidentes de tránsito, emergencias cardiovasculares, lesiones por violencia, eventos masivos, desastres naturales, entre otros. Estas circunstancias requieren una respuesta rápida e inmediata mientras los equipos especializados de salud llegan al lugar. En este sentido, contar con una comunidad capacitada en primeros auxilios y en la activación oportuna del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) resulta determinante para reducir la mortalidad y las secuelas derivadas de las emergencias.

VIGILADO

SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S

NIT: 901570578-4

La normatividad vigente —Resolución 926 de 2017 y Resolución 3316 de 2019— enfatiza la importancia de implementar programas de formación en primeros respondientes como parte integral del funcionamiento del SEM. A su vez, la Resolución 295 de 2023 y la Resolución 518 de 2025 orientan la gestión territorial de la salud pública, priorizando acciones de prevención, promoción y protección que garanticen comunidades seguras y resilientes. Bajo este marco, el presente proyecto no solo cumple con las disposiciones legales, sino que se alinea con las políticas nacionales y locales que buscan consolidar entornos protectores para la población.

Además, la capacitación comunitaria en primer respondiente tiene un efecto multiplicador: cada persona formada se convierte en un agente protector dentro de su hogar, su barrio, su lugar de trabajo o de estudio. Esto genera una red de seguridad ciudadana que complementa y fortalece la labor institucional, al tiempo que disminuye la carga en los servicios de urgencias y contribuye al mejoramiento de los indicadores de salud pública. De esta forma, el proyecto se convierte en una inversión estratégica con efectos inmediatos y sostenibles en la protección de la vida.

El proyecto se fundamenta en la necesidad de fortalecer la salud pública territorial mediante intervenciones integrales que atienden problemáticas críticas del municipio de Bello.

La capacitación de primeros respondientes da cumplimiento a la Resolución 926 de 2017 y fortalece la preparación comunitaria ante emergencias.

En conjunto, estas actividades se proyectan como una inversión estratégica en salud pública que impactará de manera directa en la reducción de riesgos, la promoción de entornos protectores y la mejora de la calidad de vida de la comunidad bellanita.

OBJETIVO GENERAL

Realizar talleres de certificación en primer respondiente para generar capacidades en las personas, para la identificación de eventos de riesgo, activación del Sistema de Emergencias Médicas y atención inicial de alguien que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental.

VIGILADO Supersalud

SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S
NIT: 901375570-1

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar a líderes comunitarios, docentes y ciudadanos en general en técnicas de primeros auxilios y activación del SEM.
- Fortalecer las competencias de la población para la identificación temprana de emergencias médicas y la atención inicial adecuada.
- Promover la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad comunitaria frente a la prevención y manejo de situaciones de riesgo en salud.
- Articular la estrategia de formación en primer respondiente con las políticas y programas institucionales de la ESE Bellosalud y demás actores territoriales.
- Evaluar el impacto de las capacitaciones mediante indicadores de producto y resultados, asegurando la sostenibilidad de la estrategia en el tiempo.

METODOLOGIA

La metodología de trabajo se desarrollará de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Primer Respondiente, garantizando la coherencia con los lineamientos del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) y la normativa vigente. En este sentido, las actividades estarán centradas en la ejecución de talleres teórico-prácticos de certificación, con enfoque participativo y comunitario, en los cuales se abordarán los siguientes contenidos:

- Reanimación cardiopulmonar (RCP)
- Manejo de obstrucciones de la vía aérea
- Identificación de situaciones de emergencia como infartos y ataques cerebrales.
- Evaluación de víctimas
- Coordinación con los servicios de emergencia
- Comprensión de los principios básicos de primeros auxilios.
- Abordaje emocional y comportamental de las emergencias (actitud, como mantener la calma y dar instrucciones claras)
- Manejo de lesiones como fracturas y quemaduras.

Esta metodología permitirá asegurar que cada participante adquiera las competencias necesarias para actuar de manera adecuada en situaciones críticas, con el respaldo logístico, humano y técnico contemplado en la ficha técnica.

VIGILADO SUPERSALUD

SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S
NIT: 901470578-4

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Mes/Fecha	Responsable principal	Lugar	Duración
Talleres de certificación en primer Respondiente Realizar 10 talleres. 30 asistentes por taller para un total de 300 personas intervenidas.	Octubre - noviembre Fechas a convenir con la secretaria de Salud	- Formador APH	Sedes comunales, colegios, coliseos	8 horas cada taller
Apoyo logístico para desarrollo de talleres de certificación en primer Respondiente: - 300 almuerzos - 300 refrigerios - 300 kit de primeros auxilios que contenga 18 elementos con bolso en lona, alcohol, aplicadores, apósitos, curas, algodón, esparadrapo, gasas, tijera punta roma, guantes, solución salina o yodo	Octubre – diciembre Fechas a convenir con la secretaria de Salud	- Apoyo logístico	Sedes comunales, colegios, coliseos	8 horas cada taller
Cierre y sistematización de resultados. Consolidación de información	Octubre	- Equipo coordinador del proyecto	ESE Bellosalud	-

SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S
NIT: 901370578-4

VIGILADO Supersalud

RECURSOS REQUERIDOS

1. HUMANOS:

APH (Atención Prehospitalaria) con experiencia en formación comunitaria:

Perfil: Técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria, con trayectoria comprobada en procesos de formación a grupos comunitarios.

Funciones principales:

- Facilitar sesiones teórico-prácticas.
- Ejecutar actividades prácticas en terreno.
- Adaptación de los contenidos a contextos locales (zonas rurales, urbanas, vulnerables, etc.).
- Coordinación con líderes comunitarios y agentes locales.

Auxiliar de Apoyo Logístico:

Perfil: Persona con experiencia en labores de logística operativa en actividades comunitarias, eventos o capacitaciones. No se requiere formación profesional específica, pero se valorará formación técnica o experiencia comprobada en organización de eventos o trabajo con comunidades.

Funciones principales:

- Apoyo en el montaje y organización del lugar de capacitación (sillas, mesas, equipos, señalización, etc.).
- Convocatoria y contacto con la comunidad, incluyendo entrega de invitaciones, llamadas o difusión de mensajes a través de líderes comunitarios.
- Registro de asistencia y recolección de firmas de los participantes.
- Coordinación de refrigerios o materiales de apoyo si aplica.
- Soporte en el traslado y organización de equipos o material didáctico.
- Acompañamiento durante toda la jornada de capacitación para resolver requerimientos logísticos inmediatos.

2. TECNICOS:

1- Certificación de Participantes:

La certificación de los asistentes debe ser emitida por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente constituida y con experiencia comprobada en procesos formativos en primeros auxilios y atención de emergencias comunitarias.

Esta institución será la encargada de:

VIGILADO Supersalud

SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S
NIT: 901370579-4

- Acreditar los contenidos impartidos en la capacitación.
- Verificar la asistencia y participación de cada inscrito.
- Emitir y firmar los certificados oficiales con validez ante entidades educativas y/o gubernamentales, según normativas locales.

Los certificados deben:

- Incluir el nombre completo del participante, el nombre del programa, número de horas, tipo de taller y fecha de realización.
- Ser enviados de manera virtual (formato PDF o similar) a cada participante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la capacitación.

2- Logístico:

- 300 almuerzos
- 300 refrigerios
- 300 kit de primeros auxilios que contenga 18 elementos con bolso en lona, alcohol, aplicadores, apósitos, curas, algodón, esparadrapo, gasas, tijera punta roma, guantes, solución salina o yodo
- Camilla de emergencias plástica
- Gasas (150) Paquetes
- Vendas triangulares 15
- Vendas elásticas 15
- Cartón
- Cinta de emergencia 1 por 500 mts
- Conos de señalización 3
- Cuello inmovilizador
- Botiquín tipo A
- Materiales de apoyo requeridos.
- Video Beam

MEDIOS DE VERIFICACION:

- Registros de asistencia.
- Registros fotográficos
- Certificaciones primer Respondiente
- Informe consolidado de actividades

PLAN DE TRABAJO

Fase 1. Planeación (octubre y noviembre del 2025):

- Definición de cronograma detallado y responsables.

VIGILADO Supersalud

- Articulación con actores comunitarios.
- Logística (kits, material educativo, refrigerios, equipos).

Fase 2. Ejecución (octubre – noviembre 2025):

- Desarrollo de actividades según cronograma.
- Registro de participantes y evidencias.
- Evaluación intermedia de avances (indicadores de producto).

Fase 3. Cierre y evaluación (diciembre 2025):

- Consolidación de informes técnicos y financieros.
- Sistematización de experiencias.
- Entrega de informe final a la ESE Bellosalud.

TABLERO DE INDICADORES DE PRODUCTO

Actividad	N° Actividades	Meta	Resultado esperado	Indicador
Primer Respondiente	10 talleres	300 personas certificadas	Comunidad capacitada en atención inicial	N° de personas intervenidas y certificadas en primer respondiente

PRESUPUESTO

Actividades	Descripción	Cantidad	Valor Total
Certificación en Primer Respondiente	Talleres de certificación en identificación de eventos de riesgo, activación del SEM y atención inicial.	10	$ 123.136.000

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

El costo total del proyecto asciende a: $ 123.136.000 (CIENTO VEINTI TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.).

VIGILADO SUPERSALUD

SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S

NIT: 901970578-4

FORMA DE PAGO

Un primero pago por valor de 30%; $ 36.940.800, y el resto $ 86.195.200 una vez cumplido el objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proyecto será hasta el 15 de diciembre de 2025, y en coordinación con la entidad contratante.

COTIZACION 2:

Se recibe una **segunda oferta** por parte de la empresa MULTISERVICIOS E INVERSIONES Z.Y.D S.A.S con **NIT 901.970.578-4**

VIGILADO Supersalud

MULTISERVICIOS E INVERSIONES ZYD S.A.S

Bello 10 de octubre de 2025

Doctor
CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Gerente
ESE Bellosalud
Municipio de Bello

Respetado doctor Arango

Cordial saludo:

En atención al compromiso institucional de fortalecer la gestión de la salud pública en el municipio de Bello, y en armonía con las disposiciones normativas vigentes, me permito presentar a consideración de la ESE Bellosalud la siguiente propuesta para el desarrollo de las actividades de certificación en primer respondiente, planteadas en beneficio de la comunidad bellanita.

Atentamente,

[redacted]

Firma del
Representante legal
Multiservicios.

VIGILADO

PROPUESTA DE PROYECTO PRIMER RESPONDIENTE

Municipio de Bello – ESE Belicsalud

INTRODUCCIÓN

La salud pública contemporánea enfrenta desafíos cada vez más complejos que requieren respuestas oportunas, integrales y articuladas entre la institucionalidad y la comunidad. En este sentido, las emergencias en salud, tanto de origen natural como derivadas de accidentes o enfermedades, constituyen un escenario de alto impacto que demanda preparación, coordinación y capacidad de respuesta inmediata. El municipio de Bello, por sus características poblacionales, urbanas y sociales, presenta condiciones que incrementan la necesidad de contar con ciudadanos capacitados en la atención primaria de emergencias.

MARCO LEGAL

VIGILADO Supersalud

PROPUESTA DE PROYECTO PRIMER RESPONDIENTE

Municipio de Bello – ESE Bellosalud

INTRODUCCIÓN

La salud pública contemporánea enfrenta desafíos cada vez más complejos que requieren respuestas oportunas, integrales y articuladas entre la institucionalidad y la comunidad. En este sentido, las emergencias en salud, tanto de origen natural como derivadas de accidentes o enfermedades, constituyen un escenario de alto impacto que demanda preparación, coordinación y capacidad de respuesta inmediata. El municipio de Bello, por sus características poblacionales, urbanas y sociales, presenta condiciones que incrementan la necesidad de contar con ciudadanos capacitados en la atención primaria de emergencias.

MARCO LEGAL

La propuesta se fundamenta en el siguiente marco normativo vigente:

- Resolución 518 de 2015 (modificada y armonizada por resoluciones posteriores), que establece lineamientos para la ejecución de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

- Resolución 295 de 2023, por la cual se definen directrices técnicas y operativas para el fortalecimiento de la gestión en salud pública a nivel territorial.

- Resolución 926 de 2017, que orienta acciones para la atención de emergencias y fortalecimiento de la capacidad de respuesta.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Bello, como muchos territorios urbanos en crecimiento, enfrenta múltiples situaciones que ponen en riesgo la salud y la vida de sus habitantes: accidentes de tránsito, emergencias cardiovasculares, lesiones por violencia, eventos masivos, desastres naturales, entre otros. Estas circunstancias requieren una respuesta rápida e inmediata mientras los equipos especializados de salud llegan al lugar. En este sentido, contar con una comunidad capacitada en primeros auxilios y en la activación oportuna del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) resulta determinante para reducir la mortalidad y las secuelas derivadas de las emergencias.

VIGILADO

La normatividad vigente —Resolución 926 de 2017 y Resolución 3316 de 2019— enfatiza la importancia de implementar programas de formación en primeros respondientes como parte integral del funcionamiento del SEM. A su vez, la Resolución 295 de 2023 y la Resolución 518 de 2025 orientan la gestión territorial de la salud pública, priorizando acciones de prevención, promoción y protección que garanticen comunidades seguras y resilientes. Bajo este marco, el presente proyecto no solo cumple con las disposiciones legales, sino que se alinea con las políticas nacionales y locales que buscan consolidar entornos protectores para la población.

Además, la capacitación comunitaria en primer respondiente tiene un efecto multiplicador: cada persona formada se convierte en un agente protector dentro de su hogar, su barrio, su lugar de trabajo o de estudio. Esto genera una red de seguridad ciudadana que complementa y fortalece la labor institucional, al tiempo que disminuye la carga en los servicios de urgencias y contribuye al mejoramiento de los indicadores de salud pública. De esta forma, el proyecto se convierte en una inversión estratégica con efectos inmediatos y sostenibles en la protección de la vida.

El proyecto se fundamenta en la necesidad de fortalecer la salud pública territorial mediante intervenciones integrales que atiendan problemáticas críticas del municipio de Bello.

La capacitación de primeros respondientes da cumplimiento a la Resolución 926 de 2017 y fortalece la preparación comunitaria ante emergencias.

En conjunto, estas actividades se proyectan como una inversión estratégica en salud pública que impactará de manera directa en la reducción de riesgos, la promoción de entornos protectores y la mejora de la calidad de vida de la comunidad bellanita.

OBJETIVO GENERAL

Realizar talleres de certificación en primer respondiente para generar capacidades en las personas, para la identificación de eventos de riesgo, activación del Sistema de Emergencias Médicas y atención inicial de alguien que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar a líderes comunitarios, docentes y ciudadanos en general en técnicas de primeros auxilios y activación del SEM.

VIGILADO SUPERSALUD

- Fortalecer las competencias de la población para la identificación temprana de emergencias médicas y la atención inicial adecuada.
- Promover la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad comunitaria frente a la prevención y manejo de situaciones de riesgo en salud.
- Articular la estrategia de formación en primer respondiente con las políticas y programas institucionales de la ESE Belloslud y demás actores territoriales.
- Evaluar el impacto de las capacitaciones mediante indicadores de producto y resultados, asegurando la sostenibilidad de la estrategia en el tiempo.

METODOLOGIA

La metodología de trabajo se desarrollará de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Primer Respondiente, garantizando la coherencia con los lineamientos del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) y la normativa vigente. En este sentido, las actividades estarán centradas en la ejecución de talleres teórico-prácticos de certificación, con enfoque participativo y comunitario, en los cuales se abordarán los siguientes contenidos:

- Reanimación cardiopulmonar (RCP)
- Manejo de obstrucciones de la vía aérea
- Identificación de situaciones de emergencia como infartos y ataques cerebrales.
- Evaluación de víctimas
- Coordinación con los servicios de emergencia
- Comprensión de los principios básicos de primeros auxilios.
- Abordaje emocional y comportamental de las emergencias (actitud, como mantener la calma y dar instrucciones claras).
- Manejo de lesiones como fracturas y quemaduras.

Esta metodología permitirá asegurar que cada participante adquiera las competencias necesarias para actuar de manera adecuada en situaciones críticas, con el respaldo logístico, humano y técnico contemplado en la ficha técnica.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

VIGILADO SUPERSALUD

Actividad	Mes/Fecha	Responsable principal	Lugar	Duración
Talleres de certificación en primer Respondiente Realizar 20 talleres, 30 asistentes por taller para un total de 300 personas intervenidas.	Septiembre – Octubre Fechas a convenir con la secretaria de Salud	- Formador APH	Sedes comunales, colegios, eventos	8 horas cada taller
Apoyo logístico para desarrollo de talleres de certificación en primer Respondiente. - 300 almuerzos - 300 refrigerios - 300 kit de primeros auxilios que contenga:18 elementos con bolso en lona, alcohol, aplicadores, apósitos, curas, algodón esparadrapo, gasas, tijera punta roma, guantes, solución salina o yoco	Septiembre – Octubre Fechas a convenir con la secretaria de Salud	- Apoyo logístico	Sedes comunales, colegios, eventos	8 horas cada taller

RECURSOS REQUERIDOS

1. HUMANOS:

APH (Atención Prehospitalaria) con experiencia en formación comunitaria:

Perfil: Técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria, con trayectoria comprobada en procesos de formación a grupos comunitarios.

Funciones principales:

- Facilitar sesiones teórico-prácticas.
- Ejecutar actividades prácticas en terreno.
- Adaptación de los contenidos a contextos locales (zonas rurales, urbanas, vulnerables, etc.).

VIGILADO Supersalud

- Coordinación con líderes comunitarios y agentes locales.

Auxiliar de Apoyo Logístico:

Perfil: Persona con experiencia en labores de logística operativa en actividades comunitarias, eventos o capacitaciones. No se requiere formación profesional específica, pero se valorará formación técnica o experiencia comprobada en organización de eventos o trabajo con comunidades.

Funciones principales:

- Apoyo en el montaje y organización del lugar de capacitación (sillas, mesas, equipos, señalización, etc.).
- Convocatoria y contacto con la comunidad, incluyendo entrega de invitaciones, llamadas o difusión de mensajes a través de líderes comunitarios.
- Registro de asistencia y recolección de firmas de los participantes.
- Coordinación de refrigerios o materiales de apoyo si aplica.
- Soporte en el traslado y organización de equipos o material didáctico.
- Acompañamiento durante toda la jornada de capacitación para resolver requerimientos logísticos inmediatos.

2. TECNICOS:

1- Certificación de Participantes:

La certificación de los asistentes debe ser emitida por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente constituida y con experiencia comprobada en procesos formativos en primeros auxilios y atención de emergencias comunitarias.

Esta institución será la encargada de:

- Acreditar los contenidos impartidos en la capacitación.
- Verificar la asistencia y participación de cada inscrito.
- Emitir y firmar los certificados oficiales con validez ante entidades educativas y/o gubernamentales, según normativas locales.

Los certificados deben:

- Incluir el nombre completo del participante, el nombre del programa, número de horas, tipo de taller y fecha de realización.
- Ser enviados de manera virtual (formato PDF o similar) a cada participante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la capacitación.
-
- Video Beam

VIGILADO

- Coordinación con líderes comunitarios y agentes locales.

Auxiliar de Apoyo Logístico:

Perfil: Persona con experiencia en labores de logística operativa en actividades comunitarias, eventos o capacitaciones. No se requiere formación profesional específica, pero se valorará formación técnica o experiencia comprobada en organización de eventos o trabajo con comunidades.

Funciones principales:

- Apoyo en el montaje y organización del lugar de capacitación (sillas, mesas, equipos, señalización, etc.).
- Convocatoria y contacto con la comunidad, incluyendo entrega de invitaciones, llamadas o difusión de mensajes a través de líderes comunitarios.
- Registro de asistencia y recolección de firmas de los participantes.
- Coordinación de refrigerios o materiales de apoyo si aplica.
- Soporte en el traslado y organización de equipos o material didáctico.
- Acompañamiento durante toda la jornada de capacitación para resolver requerimientos logísticos inmediatos.

2. TECNICOS:

1- Certificación de Participantes:

La certificación de los asistentes debe ser emitida por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente constituida y con experiencia comprobada en procesos formativos en primeros auxilios y atención de emergencias comunitarias.

Esta institución será la encargada de:

- Acreditar los contenidos impartidos en la capacitación.
- Verificar la asistencia y participación de cada inscrito.
- Emitir y firmar los certificados oficiales con validez ante entidades educativas y/o gubernamentales, según normativas locales.

Los certificados deben:

- Incluir el nombre completo del participante, el nombre del programa, número de horas, tipo de taller y fecha de realización.
- Ser enviados de manera virtual (formato PDF o similar) a cada participante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la capacitación.
-
- Video Beam

VIGILADO Supersalud

MEDIOS DE VERIFICACION:

- Registros de asistencia
- Registros fotográficos
- Certificaciones primer respondiente
- Informe consolidado de actividades

PLAN DE TRABAJO

Fase 1. Planeación (septiembre 2025):

- Definición de cronograma detallado y responsables.
- Articulación con actores comunitarios.
- Logística (kits, material educativo, refrigerios, equipos).

Fase 2. Ejecución (septiembre – noviembre 2025):

- Desarrollo de actividades según cronograma.
- Registro de participantes y evidencias.
- Evaluación intermedia de avances (indicadores de producto).

Fase 3. Cierre y evaluación (diciembre 2025):

- Consolidación de informes técnicos y financieros.
- Sistematización de experiencias.
- Entrega de informe final a la ESE Bellosalud.

TABLERO DE INDICADORES DE PRODUCTO

Actividad	Nº Actividades	Meta	Resultado esperado	Indicador
Primer Respondiente	10 talleres	300 personas certificadas	Comunidad capacitada en atención inicial	Nº de personas intervenidas y certificadas en primer respondiente

PRESUPUESTO

VIGILADO Supersalud

Actividades	Descripción	Cantidad	Valor Total
Certificación en Primer Respondiente	Talleres de certificación en identificación de eventos de riesgo, activación del SEM y atención inicial.	10	$ 130.000.000

FORMA DE PAGO

El valor se cancelará en pagos contra entrega de actividades desarrolladas, de acuerdo con el cronograma de ejecución propuesto.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proyecto será hasta el 30 de noviembre de 2025, y en coordinación con la entidad contratante.

VIGILADO SUPERSALUD

10. MODALIDAD A CONTRATAR

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 007 del 26 de agosto de 2024, establece:

COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO: El Gerente de la ESE BELLOSALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.

ARTICULO SÉPTIMO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y MECANISMOS DE SELECCION: La selección de contratistas será objetiva, por lo tanto, se seleccionará la oferta más conveniente a la entidad y a los fines que ella busca, sin motivaciones de tipo subjetiva. Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán DE ACUERDO A LAS siguientes MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:

23.1.1. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DIRECTO: 2. Argumentará la necesidad de contratar en el formatos establecidos para ello, esto es; el F1 en el que especificará además el tiempo aproximado en el que el contratista pueda sanear la necesidad existente, el precio que pueda tener el contrato y el objeto específico que desarrollará, temas que se concretarán en los estudios previos y demás documentos contractuales, estableciéndose de igual forma o modificándose, según lo concluido por las propuestas y/o cotizaciones recibidas, por quien será el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, así mismo manifestara si la necesidad se encuentra en el plan de compras en caso de que no haga parte del mismo, informará a la Subgerencia Administrativa y Financiera y Jefe de Control interno para que este sea actualizado 5. El funcionario de presupuesto, trasmitirá a la oficina jurídica los formatos F1 y F4 que le fueron entregados por el funcionario que está solicitando el Cubrimiento de la necesidad, más el certificado de disponibilidad presupuestal, para que desde allí se proyectan los documentos que se requieran en pro de legalizar el proceso contractual. 6. El Subgerente o funcionario que tiene la necesidad, proyectara los estudios previos indicando el detalle de la necesidad, el objeto del contrato, el valor del contrato, obligaciones contractuales, la forma de pago, la duración o plazo de ejecución, lugar de ejecución del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, vigilancia y supervisión, información que será entregada a la oficina jurídica para que desde allí se termine de proyectar el formato de estudios previos indicando la modalidad de selección, análisis de riesgo y las garantías si se requieren. Los estudios previos deberán estar firmados por quien haya identificado la necesidad. PARÁGRAFO: Para las modalidades de contratación órdenes de compra y ordenes de servicio, no se requerirá estudios previos, bastará con la justificación, en la cual indicará el objeto del contrato, el valor del contrato, obligaciones contractuales, la forma de pago, la duración o plazo de ejecución y vigilancia y supervisión del contrato. 8. Una vez se cuente con la propuesta del contratista, se le informará a través del correo electrónico o telefónicamente que se iniciará proceso contractual y se le indicará la documentación legal requerida

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACIÓN. en su numeral 24.15 CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÓRDENES DE COMPRA, el cual quedará así: 24.15. Contratación bajo la modalidad de órdenes de compra De conformidad con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, para la adquisición de bienes e insumos necesarios para el

VIGILADO Supersalud

desarrollo de las actividades propias de la E.S.E en sus servicios administrativos y asistenciales, tales como, material médico quirúrgico, medicamentos, material de osteosíntesis, papelería, insumos de oficina, cafetería y otros, cuya cuantía no sea superior a DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V., la entidad podrá acudir al proceso de compra tradicional solo consultando el precio del mercado a través de las páginas web o solicitando cotización y para determinar el precio que oscila en el mercado y por los MECANISMOS DE ADQUISICIONES O COMPRAS PERIÓDICAS O ELECTRÓNICAS, bajo la figura de ÓRDENES DE COMPRA, mediante la comparación y cotejo de precios publicados en medios electrónicos o recepción de cotizaciones, lo cual será debidamente documentado y adjuntado al expediente contractual, permitiendo a la entidad aprovechar las ventajas del mercado, en términos de precios, calidad, plazos de pagos, y otras. Para tales efectos se deberá hacer una comparación con sus respectivas evidencias de los precios ofertados, calidad de los productos y otras ventajas competitivas demostrables, adjudicando al oferente o a los oferentes que ofrezcan las mejores condiciones en términos de calidad, oportunidad y precio. La adjudicación se podrá hacer por bloques o grupos de bienes y productos. Esta modalidad de compra, a través de plataforma, como ya se señaló, es ideal para la adquisición de medicamentos y demás suministros que se requieren constantemente, para lo cual no se hace necesario contar con justificación, dado que el estudio del sector se encarga de realizarlo la misma plataforma a través de la cual se realizan las órdenes de compra, la cual se encarga de filtrar según la necesidad de la ESE, hasta obtener el proveedor que pueda subsanarla, además de ser una práctica tracto sucesivo y de que estas compras tienen relación directa con el objeto de la Empresa Social del Estado.

Contratos de Prestación de Servicios: Los Servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

11. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES.

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	

VIGILADO Supersalud

	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTIA ÙNICA: De acuerdo con el MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. BELLOSALUD, consagrado según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27, y dado el tipo de contrato, Contrato de Prestación de Servicios, el tipo de riesgo, el valor del mismo, se exigirán las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

- **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del

VIGILADO

contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

- **GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL:** Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Extracontractual según lo ordenado por la ley, el cubrimiento de esta póliza será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No.1510 de 2013.

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	PAGO ANTICIPADO	100% DEL MONTO A PAGAR POR ANTICIPADO	POR EL TIEMPO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS.
2	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO MAS 4 (CUATRO) MESES MAS
3	CALIDAD	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
5	RESPONSABILIDAD CIVI	SERÁ DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV)	DURACIÓN DEL CONTRATO Y (4) MESES MÁS

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bellosalud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

12. REQUISITOS MÍNIMOS

El contratista que ejecutará el contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

VIGILADO Supersalud

- Fotocopia Documento de Identidad
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado del Sarlaft
- Certificado de afiliación a su seguridad social como independiente.
- Certificación bancaria.
- Un certificado de experiencia en la ejecución de actividades similares.
- Los demás documentos requeridos para la suscripción del contrato.

Dado en Bello a los 15 días del mes de octubre del 2025

JORGE RAUL LOPEZ ARIAS
Subgerente Científico ESE Bello Salud